

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia con tinuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Administración.—Negociado 6.—Núm. 194.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 12 de Abril último me comunica la Real orden siguiente.—Excmo Sr.: El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar el presupuesto adicional al ordinario de esta provincia, correspondiente al ejercicio económico de 1883 á 84, en la forma que expresa la nota adjunta, fijándose el total de sus gastos en la cantidad de 5.622.368 pesetas 94 céntimos, y el de sus ingresos en la de 5.671.325 con 68, dando un sobrante de 48.956 pesetas 74 céntimos, cuyos totales, acumulados á los que se autorizaron en el presupuesto ordinario, constituyen el refundido con la cifra en gastos de 9.784.628 pesetas 40 céntimos, y en ingresos 9.833.585 con 14, por lo que resulta un sobrante de 48.956 pesetas 74 céntimos.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento de la Diputación provincial y efectos consiguientes; incluyendo un ejemplar del presupuesto refundido autorizado con el sello de este Ministerio.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por la ley.

Madrid 8 de Mayo de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

(Los detalles del Presupuesto en el número anterior del BOLETÍN.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Sesión de 5 de Abril de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores Diputados que asisten: Aguado.—Briones.—Calvo.—Casuso.—Cemboráin.—Fernández Gómez.—Fernández P. de Soto.—García Lomas.—Guardamino.—Hernández Prieta.—Leungo.—Mejía.—Oriol.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Rojas.—Romero Gilsanz.—San Martín.—Villalón.—Gullón, Secretario.—Présilla, Secretario.

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se da lectura del acta de la anterior y queda aprobada.

Se da cuenta de que el Sr. Presidente no puede asistir á la sesión por hallarse enfermo.

El Sr. García Lomas pregunta el estado del expediente formado á consecuencia de una reclamación del maestro del Hospicio Sr. Peso, y ruega se traiga á resolución á la mayor brevedad.

El Sr. Presidente dice que será atendido el ruego del Sr. Diputado.

El Sr. Fernández Gómez pregunta el estado en que se halla el expediente de subasta del Diario de Avisos de Madrid,

pues tiene entendido que siendo un recurso de la Beneficencia está á punto de convertirse en una carga, y que debe tenerse presente el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El Sr. Presidente dice que tiene el gusto de manifestar al Sr. Diputado, que el expediente se halla en la Comisión de Beneficencia, que se ha anunciado la subasta de este servicio y que no habiendo habido postores se hace por administración, y que para fin de este mes está anunciada nueva subasta.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación queda enterada que los Sres. Escobar, Valiño y Moral, no pueden asistir á la sesión por hallarse enfermos. También queda enterada de que el Sr. Sánchez Blanco excusa su asistencia por ocupaciones oficiales.

La Diputación, en vista de un oficio del Sr. Calvet, le concede 15 días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

También queda enterada la Diputación de un oficio del Sr. Decano del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, participando el fallecimiento del practicante de 2.ª clase, D. Casimiro Ballesteros y declara vacante la plaza.

Se entra en la orden del día y dada cuenta del informe de la Comisión provincial sobre las cuentas generales de la provincia, correspondientes al año económico de 1882-83, á petición del Sr. Peláez Vera, queda sobre la mesa.

Gobernación.

Reproducir el informe emitido en 19 de Abril del año anterior en el expediente formado sobre caducidad de un crédito que el pueblo de Daganzo tiene contra el Estado, por haber sufrido extravío los antecedentes que en el Gobierno obraban.

Personal.

Nombrar definitivamente Ayudante de inspector del Hospicio á D. Antonio Arroyo y González.

Beneficencia.

Autorizar al Director de la Inclusa, para que, como de costumbre, dé á las acogidas de aquel asilo en la próxima Semana Santa el extraordinario á que se refiere su oficio.

Autorizar al Director de la Inclusa para que como de costumbre haga los gastos necesarios para las funciones de iglesia en aquel asilo la próxima Semana Santa.

Terminada la orden del día el señor Presidente dice que se va á dar cuenta de una proposición que se ha presentado á la mesa.

Se da lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter, para que delibere y apruebe, á la Excm. Diputación, la proposición siguiente:

»La Diputación acuerda, que previo

informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico farmacéutico, podrán conceder licencia, siempre por tiempo limitado, á los Sres. Médicos y Farmacéuticos del Cuerpo provincial, los Diputados Visitadores de los Establecimientos benéficos.

»Dichos funcionarios facultativos acreditarán, á juicio de los Sres. Visitadores, la causa de su petición fundada en motivos de salud ó escursiones de verdadero alcance científico ó humanitario.

»En todo caso y á fin de que los servicios no se resientan, pondrán un sustituto titular de aptitud probada á juicio del Decano, prefiriéndose á los Médicos de Beneficencia provincial.

»Madrid 5 de Abril de 1884.—Eugenio C. y España.»

El Sr. España, en su apoyo, dice que en la sesión anterior al explicar su voto sobre la concesión de licencia á un Profesor del Cuerpo facultativo, dijo que entendía que si bien la concesión no podía hacerse en términos absolutos como se hizo, creía que en ocasiones dadas era conveniente que se otorgara esas concesiones, que la proposición que presenta se contrae á que para conceder licencia á un Profesor del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial preceda informe del Decano y despues en vista de las investigaciones que puedan hacer los Sres. Visitadores se pueda conceder por tiempo limitado, siendo sustituidos siempre por Profesores Numerarios del Cuerpo, en cuyo sentido modifica su proposición que ruega se apruebe.

El Sr. Peláez Vera dice que sin oponerse á la proposición, encuentra se omite en ella el expresar quien ha de conceder la licencia, pues hasta ahora existe el precedente de que siendo por menos tiempo que 15 días las conceden los Visitadores, que él por su parte no aceptaría la responsabilidad de que se dan licencias por más tiempo, y en tal sentido cree que debiera quedar establecido, que las licencias por menos tiempo de 15 días las puedan conceder los Visitadores, y siempre que excedan de aquel tiempo la Diputación.

El Sr. España rectifica y manifiesta que no tiene inconveniente en que se acceda á lo manifestado por el Sr. Peláez Vera.

La Diputación toma en consideración la proposición anterior con las modificaciones expuestas por los Sres. España y Peláez, y acuerda pase á la Comisión respectiva.

El Sr. Presidente dice que aun cuando no se halla á la orden del día, se va á dar cuenta de un expediente por la importancia que reviste.

Se da lectura del oficio que con fecha 3 de Marzo último ha dirigido el Sr. Arquitecto Jefe provincial al Sr. Presidente acerca del estado de seguridad del Hospital de San Juan de Dios, así como de lo informado por los Sres. Visitadores y la resolución de la Comisión provincial y de la de Beneficencia sobre el particular.

El Sr. Peña Villarejo dice que la Co-

misión de Beneficencia no se ha atrevido á proponer cosa alguna sobre la cuestión á que se refiere el oficio leído por la gravedad de la materia, pues segun parece, por el informe del Sr. Arquitecto, sería necesario desalojar el local, que debe sin embargo manifestar que hace años se viene diciendo lo mismo y aun no ha ocurrido lo que se teme, debiendo expresarse así para que no se crea que el estado de ruina es tan alarmante, y que cree que con las medidas propuestas por el Sr. Arquitecto es bastante por ahora, pero salvando siempre la responsabilidad con la que la Comisión no carga.

El Sr. Presidente ruega al Sr. Peña Villarejo que por escrito ó verbalmente concrete la Comisión lo que propone.

El Sr. Peña Villarejo dice que la Comisión por la gravedad del asunto no ha querido proponer nada dejándolo á la resolución de la Diputación, pero que sin embargo, conformes con el dictamen del Sr. Arquitecto, propone lo que le indica y que se vote el crédito necesario para las obras que deben haberse por Administración, por la indole del caso.

El Sr. España dice que no sabe si involuntariamente vá á formular un voto particular, que es indudable que el hospital de San Juan de Dios no tiene arreglo y que hay que derribarlo, y que sin separarse del dictamen pericial, que dice que la ruina es inminente, acaso esta no sea tan rápida que no dé tiempo para adoptar alguna medida; que para desalojar el local habria necesidad de otro; y como éste no existe, este medio es imposible.

El Sr. Fernández Gómez manifiesta que por lo que ha oído no puede formar un concepto perfecto acerca de si la ruina del Hospital de San Juan de Dios es ó no inminente, que las ruinas no dan tiempo para nada y que si es inminente en cualquiera parte estarán mejor los enfermos que en el hospital.

El Sr. España rectifica, manifestando que la Comisión no puede decir más que lo que el dictamen pericial expresa, es decir, que el estado de ruina es inminente que se dice muy bien que se deben trasladar inmediatamente los enfermos allí existentes, pero que no habiendo donde, el caso es muy difícil.

El Sr. Fernández Gómez dice que si el estado de ruina es inminente el mejor medio de evitar una catástrofe es sacar de allí los enfermos, y que él ofrece leal y desinteresadamente su casa en Madrid y si no basta, la que posee en el inmediato pueblo de Valdemoro.

El Sr. España rectifica.

Se hace la pregunta de si se aprueba el dictamen verbal de la Comisión y el señor Aguado pide se dé lectura de una proposición presentada á la mesa.

Se da lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Excm. Diputación acuerde lo siguiente:

»Se nombre en la sesión de hoy una Comisión de tres Sres. Diputados que sin demora procedan á gestionar la adquisición de un local donde provisionalmente se instalen los enfermos del Hospital de San Juan de Dios.—Madrid 5 de Abril de 1884.—Guillermo Gullón.—Presilla.—Peláez Vera.—Aguado.—E. Villalón.—Horacio Lengo.—San Martín.»

El Sr. Peláez Vera la apoya brevemente.

El Sr. Pérez de Soto pide se aclare la forma en que se va á nombrar la Comisión.

El Sr. Peláez dice que en la reglamentaria.

El Sr. Peña Villarejo pide recaiga acuerdo sobre el dictamen de la Comisión. Se toma en consideración, y declarada urgente, queda aprobada.

Inmediatamente queda aprobado también el dictamen verbal de la Comisión de Beneficencia.

Se suspende la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pongan de acuerdo para el nombramiento de la Comisión á que se refiere la anterior proposición.

Abierta de nuevo la sesión, se procede á la votación por papeletas, y verificado ésta, da el resultado siguiente:

El Sr. Peláez Vera obtiene 17 votos.

— San Martín	»	14	»
— Lengo	»	14	»
— Casuso	»	4	»
— Chávarri	»	4	»
— Peña Villarejo	»	2	»
— Oriol	»	1	»
— Guardamino	»	1	»
— Calvo	»	1	»
En blanco	»	1	»

Habiendo tomado parte en la votación 19 Sres. Diputados, quedan nombrados para formar la Comisión á que se refiere la proposición anterior, los Sres. Peláez, San Martín y Lengo, que han obtenido la mayoría de votos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la sesión del lunes 7 los expedientes que quedan sobre la mesa y los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Sr. Presidente, J. Hernández Prieta.—Los Diputados Secretarios, G. Gullón y J. de la Presilla.

Comisión provincial.

Sesión de 5 de Abril de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gilsanz.—Rojas.—Villalón.—Calvo.—Briones.

Los Sres. Moral y Valiño excusan su asistencia á la sesión por hallarse enfermos.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Buenavista.

149 Felipe Sánchez Calvo.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Villaconejos.

13 Lucio Jesús Laguna y Benavente.—Recluta excedente de cupo.

San Martín de Valdeiglesias.

19 Amalio Hueva y Cisneros.—Talla, 1,590 milímetros.—Vuelve á su destino por hallarse en el penal de Alcalá.

Alcalá de Henares.

24 Joaquín Francisco Expósito.—Reconocido y tallado, útil.—Vuelve al penal de la misma ciudad.

Inclusa.

68 José Antonio Ródenas Fuentes.—

Cubre cupo como comprendido en la regla segunda del art. 97 de la ley.

102 José Ramos Pascual.—Reconocido útil y con talla legal.—Vuelve al penal de Alcalá.

165 Jacinto Alvarez González.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Latina.

178 Manuel Rodríguez y Rodríguez.—Reconocido útil y con talla legal.—Vuelve al penal de Alcalá.

Hospital.

141 Angel Baraona Gancedo.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

153 Juan Pérez Martínez.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo.

61 Luis López Alarcón.—Reconocido útil y con talla legal.—Vuelve al penal de Alcalá.

Hospicio.

146 Miguel Angel Miguel Fernández.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

182 José Mariño Acedos.—Inútil.—Pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

152 Lorenzo Prado Martínez.—Pasa de recluta excedente á activo.

9 Manuel González García.—Ingresa en caja para activo.

17 Benigno Pérez Gil.—Continúa pendiente de curación.

18 Ginés Zamora Alcañiz.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

53 Antonio Gallástegui Muñiz.—Reprodúcese oficio al Sr. Gobernador de Oviedo, á fin de que lo presente ante aquella Comisión provincial.

61 Marcelino Martín Linares.—Reprodúcese oficio al Sr. Director general de Caballería, reclamando certificación de existencia de su hermano Benito.

187 José León Cubas y Fernández.—Ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.

283 Cándido Paniagua Gonzalo.—Reprodúcese oficio al Sr. Gobernador de Valladolid, á fin de que ingrese ante aquella Comisión provincial.

Reemplazo de 1883.—REVISION.

Congreso.

72 Amalio Gutiérrez de la Vega D'Elpas.—Redime.—Recluta disponible para solo caso de guerra.

94 Antonio de Acosta y Ros.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 72.

Palacio.

3 Francisco Neira Gómez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

5 Juan López Perdices.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

7 Antonio Rodríguez Juliá.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

15 Nicolás Rodríguez Puentes.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

18 Laureano de Santa Rosa.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

19 Manuel Garrido y Martínez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

20 Daniel Felipe y Chaves.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

22 Eduardo Moreno y Rodríguez.—Talla, 1,530 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

23 José Martínez y Pérez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

24 Manuel Rodríguez Rallán.—Prófugo.

25 Francisco Torres Bermejo.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

30 Vicente Montejano de la Puente.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

38 Luis de Mendizábal y Crespo.—Pendiente de filiación del hermano.

46 José Ramos y Marcos.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

47 José Masdeu de Pérez Dávila.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

49 Leonardo Santiago Sánchez.—Prófugo.

60 Doroteo García Corella.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

66 Félix Madrazo y Cuero.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

71 Manuel Fernández y Domingo.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

73 Antonio Rey Sánchez.—Talla, 1,535 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

78 Manuel Apéstegui y Urquía.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

80 Manuel Cano Rodríguez.—Pendiente de curación y de filiación de su hermano.

87 Pedro Lopesino y Moda.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

88 Francisco García Puebla.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

92 Joaquín Díaz Samprieto.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

93 Manuel Martínez Aparicio.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

96 José Ginés y Aguilar.—Prófugo.

98 Cipriano Miguel y Ruiz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

100 José Suárez Serrano.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

102 Julián Esquinardo Abirallo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

109 Emilio Fernández Belin.—Prófugo.

111 Ciriaco Delgado Sánchez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

113 Francisco Marrón y González.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

117 Francisco Frutos y Just.—Prófugo.

120 Jesús Rodríguez Pérez.—Pendiente de filiación del hermano.

121 Emilio Carrasco y Ramera.—Prófugo.

123 Agustín Martínez Calvo.—Prófugo.

124 José María Monterroso y Barca.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

128 Luis Salcedo Jiménez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

136 Anastasio Gil y García.—Prófugo.

143 Luis Falcato y Martínez.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

144 Andrés Jurado y Perona.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

152 Mariano López Fernández.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

153 Gregorio Blayer y Núñez.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo.

154 Andrés Solana Jiménez.—Prófugo.

156 Eduardo Barco y Gil.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

158 Gabriel Hernández Moreno.—Prófugo.

160 Manuel Richarte Pérez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

164 Manuel Rivera y Oliva.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

169 Alfonso Hernández García.—Ex-

ceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

171 Julián Jimeno y Fernández.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

172 Manuel Fernández.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

173 Ramón Manso Torrejón.—Talla, 1,515 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

181 José Martín y Lozano.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

183 Juan López Bermúdez y de Pablo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

187 Angel Llana Bustillo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

189 Francisco Galán Alvarez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

191 Rosendo Arcos Manjirón.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

194 Jacinto Cuevas y Pulido.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 153.

203 Pedro Navarro.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

211 Antonio Hernández García.—Pendiente de filiación del hermano.

213 Víctor García Robledo.—Talla, 1,530 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

214 Antonio Fuentes y Carretero.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

216 Isidoro Múgica Borginís.—Talla, 1,515 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

220 Luis López Rabal.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

229 Alejandro Zambada y González.—Prófugo.

238 Casto Vega Saláces.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

241 José Cubas y León.—Talla, 1,500 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

253 Manuel Blanco Alvarez.—Talla, 1,525 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

255 Antonio Herreros y Martínez.—Talla, 1,510 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

261 Manuel Montero y Zamora.—Talla, 1,525 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

269 Salvador Zapata Esquinos.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra, á recluta excedente de cupo.—Útil condicional.

275 José Gómez Ros.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Centro.

86 Mariano Camacho Rodríguez.—Tallado ante la Comisión provincial de Vizcaya obtuvo la de 1,538 milímetros.—Continúa de recluta para caso de guerra.

91 Manuel de Andrés Fernández.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Latina.

195 José María Rodríguez Martínez.—Reconocido y tallado útil y 1,550 milímetros.—Vuelve á disposición del Juzgado de la Inclusa.

Universidad.

408 Pedro González Murias.—Talla, 1,545 milímetros.—Recluta excedente de cupo.

Colmenar Viejo.

12 Víctor López Colmenarejo.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.

19 Joaquín Jusdado López.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.

39 Manuel García Sanz.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Palacio.

- 1 Oscar Elquezábal Asúa.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 2 Emilio López Simón.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 4 Cecilio Ruiz Nicolás.—Prófugo.—
- 8 Francisco de Postas Santiago.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 13 José Rodríguez Fernández.—Prófugo.
- 15 Joaquín Antolinos Sánchez.—Prófugo.
- 16 Domingo Blanco Collar.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 17 Joaquín Cardín Pérez.—Prófugo.
- 18 Julián González Arnáiz.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 19 Enrique de Castro Hermosilla.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 22 Bepito Sancho Pérez.—Talla, 1,535 milímetros.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 24 José Sanlomet Morlón.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 26 Manuel Danglado Vigrisani.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 29 José María Fernández Ferrandi.—Prófugo.
- 30 Jesús Peláez.—Prófugo.
- 40 Bernardo Pando Mazón.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 41 Leandro Gómez Alcoba.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 52 Arturo Durán Izquierdo.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 53 Jacinto García Gutiérrez.—Prófugo.
- 54 José Pliego Castilla.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra á activo.
- 59 Gabrel Jiménez Jiménez.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 61 Bernardino Fernández Palazuelos.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 63 Luis Alerido y López Ayllón.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 64 Jesús Villanueva Mejía.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 73 Felipe Pabón Marqués.—Prófugo.
- 74 José María Carrio Pérez.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 83 Manuel Serrano Monje.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 95 Nicolás de la Barrera Lozano.—Prófugo.
- 99 Julio García Tomé.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 103 Enrique Pérez Jiménez.—Talla, 1,530 milímetros.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 104 Nicanor Santa Matilde Ruiz.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 105 Manuel Pardo Martínez.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 106 Venancio Saláces López.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 108 Alfonso Morena Luzón.—Prófugo.
- 130 Andrés Corral Martín.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 131 Mauricio Gil Medina.—Oficiase á la Comisión provincial de Cáceres á fin de que sea reconocido.
- 139 Manuel Llorente Valladolid.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 144 Saturnino Menéndez González.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

- 149 Alvaro Pérez Vallejo.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 156 Manuel Corral López.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 160 Pedro Feito Ardura.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.
- 162 Eduardo Millet Siptora.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 167 Juan Díaz Martínez.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 169 Benito Jiménez Flores.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 171 Mariano Melero Velázquez.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.
174. Vicente Belnal Alcuza.—Talla, 1,510 milímetros.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 177 Félix López Díaz.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 179 Anacleto Pérez González.—Talla, 1,510 milímetros.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 180 Manuel Pérez Fernández.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 196 Gabriel Sánchez Roji.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 499 Adolfo Torres Ascarza.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 201 Manuel Barrero García.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo, por haber cesado la excepción.
- 205 Lucio del Lamo y del Lamo.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 211 Ricardo Gómez Gutiérrez.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 212 Luis Martínez Gómez.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 215 Antonio Molina Martínez.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 217 Venancio Sotos Molina.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 219 Antonio García Alvarez.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 226 Eduardo Saco Núñez.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 228 Juan Diego Cenamor.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.
- 238 Rufino Sanz Moreno.—Prófugo.
- 242 José García Málaga.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 245 Mariano Marcos Sicilia.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 255 Aniceto García Lago.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 267 Fernando García Barrero.—Pendiente de presentación.
- 275 Pedro Morán Delgado.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 277 Millán Díaz Freijó del Castillo.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
- 279 Ramón Baeza Sarabia.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

Audiencia.

- 52 Dámaso Alcalde Vázquez.—Habiendo cesado la excepción pasa de recluta para caso de guerra á activo.
- 132 Alejandro Aparicio Coso.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Colmenar Viejo.

- 7 Juan Francisco del Valle.—Ingresa en caja para activo.—Util condicional.
- 27 Juan Madrid Francisco.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.
- 37 Agustín del Valle Corral.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

Reemplazo de 1881.—REVISIÓN.

Palacio.

- 21 Isidoro Rodríguez y García.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
- 25 José Rivera Fernández.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
- 52 Santos López Martín.—Continúa pendiente.
- 117 Alfredo Richter Rodríguez.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
- 139 Policarpo Sotres Revilla.—Talla, 1,510 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.
- 209 Domingo de Vilches Chell.—Prófugo.
- 215 Enrique Coto y Ortiz.—Talla, 1,510 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.
- 248 Francisco de Diego Calleja.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
- 268 Felipe Moreno Fernández.—Talla, 1,520 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

Colmenar Viejo.

- 16 Juan Ignacio Aparicio Vallejo.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
- 22 Lorenzo Vallejo Madrid.—Talla, 1,535 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.
- 23 Miguel Martín Olalla.—Pasa de reserva á recluta excedente de cupo por no haber justificado su excepción.
- 32 Julián Criado de la Morena.—Pasa de reserva á recluta excedente de cupo por no haber justificado su excepción.

Presentados por orden del Sr. Gobernador.

Reemplazo actual.

Logroño.—Auguiano.

- Rufino Rueda Oca.—Ingresa en caja para activo.

San Vicente.

- Casto Aldama Monje.—Ingresa como recluta disponible excedente de cupo.

Ciudad Real.—Pozuelos de Calatrava.

- Daniel López y González.—Reconocido y tallado.—Util.—Vuelve al establecimiento penal de donde procede.

Logroño.—Haro.

- Demetrio Rubio Juárez.—Reconocido y tallado.—Util.—Vuelve al establecimiento penal de donde procede.
- Toribio Rubio Juárez.—Reconocido y tallado.—Util.—Vuelve al establecimiento penal de donde procede.

Ciudad Real.—Daimiel.

- Balbino Córdoba Díaz Pinto.—Reconocido y tallado.—Util.—Vuelve al establecimiento penal de donde procede.

Cuenca.—Salmeroncillos.

- Silverio Martínez Ibáñez.—Reconocido y tallado.—Util.—Vuelve al establecimiento penal de donde procede.

Soria.—Ambrona.

- Narciso Fundidor Palazuelos.—Talla, 1,510 milímetros.—Util.—Vuelve al establecimiento penal de donde procede, habiendo presenciado estas operaciones D. José Dilla y Bueno en nombre y representación del mozo Tomás Checa.

Jaen.—Fuensanta.

- Félix Pulida Santiago.—Reconocido y tallado.—Util.—Vuelve al establecimiento penal de donde procede.

Zazagoza.—Hiruela de Vidriales.

- Tiburcio Barrero Fernández.—Reconocido.—Util condicional.—Vuelve al establecimiento penal de donde procede.

Reemplazo de 1883.

Logroño.—Abelda.

- Laureano Torzanal Berquies.—Tallado, obtuvo la de 1,540 milímetros.—Vuelve al establecimiento penal de donde procede.

Valencia.—Moncada.

- Francisco Balanzá Carrasco.—Reconocido.—Inútil.—Vuelve al establecimiento penal de donde procede.

Logroño.—Viruega de Arriba.

- Mamerto Hernández Lázaro.—Talla, 1,550 milímetros.—Vuelve al establecimiento penal de donde procede.

Reemplazo de 1881.

Cuenca.—Cañaveras.

- Natalio Illanas Serrano.—Ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.

Coruña.—Santa Comba.

- Clemente Antel Outeiro.—Talla, 1,530 milímetros.—Util.—Vuelve á disposición del Sr. Gobernador.

Reemplazo de 1880.

Coruña.—Amés.

- José García Mariño.—Reconocido y tallado.—Util.—Vuelve al establecimiento penal de donde procede.

- Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Aljete.

El padrón de contribuyentes por esta villa, sujeto al impuesto de cédulas personales que ha de regir en el ejercicio próximo de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales se oirán reclamaciones.

En el mismo plazo y sitio, se halla expuesta también la matrícula industrial y de comercio, perteneciente á esta villa y ejercicio próximo de 1884 á 1885.

Aljete 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde, P. O., Eduardo Larroca.

Aljete.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el ejercicio próximo de 1884 á 1885, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de 15 días á contar desde la fecha, con objeto de oír y resolver las reclamaciones que se presenten.

Aljete 4 de Mayo de 1884.—El Alcalde, P. O., Eduardo Larroca.

Carabanchel Bajo.

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial y de comercio correspondiente al próximo ejercicio económico de 1884 á 85.

Asimismo se halla expuesto al público en igual periodo é indicada oficina, el padrón de cédulas personales al ejercicio antes mencionado.

Carabanchel Bajo 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Benigno Díaz.

Cercedilla.

El domingo 25 del actual desde la doce del día en adelante, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa el arriendo en pública subasta de los ramos de consumos á la exclusiva para el próximo año económico de 1884-85, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla 11 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Alonso Rubio.

Colmenar del Arroyo.

Los contribuyentes por territorial que hayan experimentado variación en su riqueza para formar el apéndice al amillaramiento del próximo año económico de 1884 á 1885, presentarán relaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, durante el término de 15 días.

Colmenar del Arroyo 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Ruperto Serrano.

Colmenar Viejo.

En los días 13 y 25 del actual y 1.º de Junio próximo, este último en su caso y lugar, tendrá efecto en esta Sala Capitular, á las doce de la mañana, el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre derechos de degüello establecido para el año económico venidero de 1884 á 1885, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo 10 Mayo de 1884.—El Alcalde, Lorenzo Mansilla.

Cubas.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el ejercicio económico de 1884-85, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan examinarlo y exponer el agravio si los hubiere.

Cubas 6 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Martín Hoyos.

La Acebeda.

Este Ayuntamiento, competentemente autorizado, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos para el año económico de 1884-85, con la facultad de venta exclusiva al por menor en las especies de vino, aguardiente, aceite y carnes, con venta libre los derechos de vinagre, jabón y cereales, todo con sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde este día hasta el día de la subasta, conforme previenen los capítulos 25 y 26 de la instrucción de consumos vigente, y para su remate se señala el día 22 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Clemente San.

Orusco.

El día 18 del mes actual, de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento de los consumos y cereales á venta libre en esta villa y su término municipal, durante el año económico de 1884 á 85, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de la subasta, con inclusión de la cuota del Tesoro y recargos autorizados es el de 5.923 pesetas 52 céntimos, y para tomar parte en la misma es requisito indispensable la presentación de la cédula personal y de un fiador á satisfacción del Ayuntamiento.

Orusco 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Villalvilla de Funes.

La matrícula de subsidio y el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días á contar desde la fecha, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Orusco 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla de Funes.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Don Emilio Ayllón y Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, dictada en los autos promovidos por el Excmo. Sr. D. Alejandro Llorente y Lanas, en concepto de Gobernador del Banco Hipotecario de España, contra D. José de Cala y Fernández, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una hacienda de tierra y viña, sita en el pago de Solete, término municipal de Jerez de la Frontera; de caber 16 y media aranzadas, equivalentes á siete hectáreas, 37 áreas y 86 centiáreas, con casa, pozo, lagary enseres, que tiene una superficie de 112 metros 56 decímetros cuadrados: linda todo por el Este con una hijuela de servicio vecinal; por Sur con viña de José de la Charria y José Piñero, y otra de la viuda de López; por Oeste con el camino de Solete, por donde tiene y conserva su entrada, y por Norte con viña de José Bueno, tierras de la testamentaría de D. Francisco García Piña y la hijuela del Flamenco; valorada en 16.000 pesetas.

2.ª Una casa en la ciudad de Cádiz, barrio de las Palmas ó de la Viña, en la calle de San Bernardo, señalada con los números 31 antiguo y 24 moderno, tiene por su fachada 10 metros 45 centímetros de largo, y de fondo 19 metros 25 centímetros, consta de dos pisos: linda por la derecha entrando con el Campo de las Delicias; por izquierda con casa núm. 22 de la misma calle, y por espalda casa número 19 moderno de la calle de Santa Catalina; valorada en 7.000 pesetas.

3.ª Otra casa en la misma ciudad, barrio de la Palma ó de la Viña, en la calle del Angel de la Viña, señalada con el núm. 117 antiguo y 17 moderno, con su fachada principal al Este, que tiene nueve metros 50 centímetros de largo y de fondo 11 metros 80 centímetros; se compone de un sólo piso: linda por la derecha con casa núm. 19 de dicha calle; por la izquierda con otra, calle de San Bernardo, núm. 22, y por la espalda con otra núm. 19 moderno, calle de Santa Catalina; valorada en 6.000 pesetas.

4.ª Y otra casa en la misma calle que la anterior, señalada con el núm. 116 antiguo y 19 moderno, con fachada principal al Este; tiene 23 metros 50 centímetros de largo y de fondo 11 metros 40 centímetros, se compone de dos pisos: linda por la derecha con casa núm. 17 de dicha calle; por la izquierda con la calle de Santa Catalina, á la que hace esquina, y por la espalda con otra casa núm. 19 de la citada calle; valorada en 9.000 pesetas.

Para el remate de dichas cuatro fincas, que será simultáneo en los Juzgados de primera instancia de Cádiz y de Jerez de la Frontera, donde radican, y en el del distrito del Congreso de esta Corte, se ha señalado el día 23 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en la Sala de Audiencia de los referidos Juzgados.

Se advierte á las personas que deseen tomar parte en la subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor fijado á cada finca; que para tomar parte necesitan consignar en la mesa del Juzgado ó depositar en la Caja general el 10 por 100 efectivo de dicho valor, y que los títulos de propiedad con el pliego de condiciones estarán de manifiesto en la escribanía del actuario;

plaza del Progreso, núm. 3, cuarto segundo, hasta el día del remate, en donde podrán adquirir más pormenores.

Madrid á 13 de Mayo de 1884.—V.º B.º=Ayllón.—El actuario, Juan Lozoya.

Junta económica del Hospital Militar de Madrid.

El día 19 de Junio próximo, á las diez de la mañana, se celebrará subasta pública en este Hospital, con objeto de contratar la adquisición del chocolate que se necesite para el consumo de un año y un mes más, si así conviniese á los intereses del Estado, con estricta sujeción al pliego de condiciones, modelo de proposición y precio límite, que estarán de manifiesto todos los días no feriados, de once de la mañana á tres de la tarde, en las oficinas de este Establecimiento.

El precio límite se fijará con 10 días de antelación al de la subasta.

Madrid 10 Mayo de 1884.—V.º B.º=El Presidente, Capdevila.—El Secretario, Manuel Punda.

Modelo de proposición.

D. N....., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (ó periódico que sea) el día....., por el que se

convoca á licitación pública, para contratar el chocolate que se necesite durante un año en el Hospital Militar de Madrid, se compromete á facilitarlo, bajo las condiciones del pliego y al precio de....., pesetas y..... céntimos, el kilogramo (todo en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaño el resguardo que justifica haber impuesto en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 95 pesetas, 10 céntimos, según previene la condición segunda del pliego.

(Fecha y firma del interesado).

Fábrica Nacional del Timbre.

El día 26 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la segunda subasta pública por no haberse presentado licitadores en la primera para adquirir 50 resmas de cartulinas, que se consideraran necesarias, durante el próximo año económico de 1884-85, con destino á la elaboración de tarjetas postales.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su adquisición, podrá pasar á ver el pliego de condiciones y muestras de las cartulinas, que estarán de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las diez de la mañana, hasta las tres de la tarde.

Madrid 12 de Mayo de 1884.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe

Compañía de los ferrocarriles de Asturias, Galicia y León.

Balance al 31 de Diciembre de 1883.

PESETAS CÉNTIMOS.

ACTIVO.

Cajas, banqueros y fondos depositados.

Caja de Madrid.	81.534'01	
Cajas de las Obras.	129.754'85	
Crédito Moviliario Español. c/ta. Construcción.	1.118.555'50	
Idem cuenta Explotación.	565.872'90	
Société de Dépósitos cuenta de cheques	207.443'51	
		2.103.160'77

Obligaciones en cartera.	22.006.940	
Fianza.	2.000.000	
Subvención (plazos por cobrar).	38.644.636'59	

Gastos de primer Establecimiento.

Pago hecho al Gobierno según el acta de concesión.	10.000.000	
Gastos de constitución, intereses á cargo de primer Establecimiento y gastos generales.	17.834.038'63	
Obras en construcción y material.	97.214.823'17	
Provisiones existentes en los almacenes y talleres.	5.217.361'61	
		130.266.213'41

Cuentas corrientes y cuentas de orden.

Deudores varios.	6.631.774'54	
TOTAL.		201.652.725'31

PASIVO.

Capital social (40.000 acciones).	20.000.000	
Obligaciones (1.ª hipoteca 249.546).	54.999.938'40	
Idem (2.ª hipoteca 100.000).	22.040.000	
Pagarés.	34.892.670'78	

Subvención del Gobierno.

Suma debida á la Compañía.	53.000.000	
Parte reservada por el Gobierno sobre la última anualidad (según el acta de concesión).	2.000.000	
		55.000.000

Cuentas corrientes y cuentas de orden.

Fianzas de contratistas.	2.796.754	
Retenciones en garantía.	2.754.984'15	
Acreedores varios.	9.168.377'98	
TOTAL.		201.652.725'31

V.º B.º=El Administrador encargado de la Dirección, Angel Clavijo.—Conforme.—El Jefe de División de los servicios centrales, W. Martiáez.—El Jefe de la Contabilidad general, Alejandro Fernández de la Oliva.